

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo número 247/98, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Agritosa, S.L. y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

—Finca número 26.966 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca rústica, sita en Pastrana, de la localidad de diputación de Ifre, municipio de Mazarrón.

—Finca número 16.312 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, nave industrial sita en calle paraje de Los Cazadores, diputación de Ifre, municipio de Mazarrón.

—Finca número 13.830 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca rústica, sita en Cañada de Gallego, Bóveda bancal del Palomar, de la localidad de diputación de Ifre, municipio de Mazarrón.

—Finca número 11.791 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca rústica sita en zona de la Rellana, diputación El Mingrano, municipio de Mazarrón.

—Finca número 12.931 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca rústica sita en La Rellana, de la diputación de El Mingrano, municipio de Mazarrón.

—Finca número 12.932 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca rústica, sita en Las Rellanas y El Mergajón, de la diputación de El Mingrano, municipio de Mazarrón.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día 25 de julio de 2001 a las 10 de su mañana y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma para el caso de no ser hallados los demandados.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración de las fincas antes descritas es de: Finca número 26.966: 955.000 pesetas; finca 16.312: 26.581.777 pesetas; finca número 13.830: 3.000.000 de pesetas; finca 11.791: 1.650.000 pesetas; finca número 12.931: 3.150.000 pesetas; finca 12.932: 120.000 pesetas.

Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segunda: Que la certificación registral y en su caso, la titulación sobre los bienes inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogada en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardos de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: Que el ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma y para su publicación, expido el presente edicto en Totana a dieciocho de mayo de dos mil uno.—El Juez.—La Secretaria.

De Menores número Uno de Ceuta

5846 Autos número 51/01.

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al número 51/01, incoado para el enjuiciamiento de un menor, cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta» por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a Ernesto Sáenz de Navarrete Moreno, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrá personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento don Ernesto Sáenz de Navarrete Moreno, expido el presente que firmo en la ciudad de Ceuta, 14 de mayo de 2001.—El Secretario Judicial.